

Copia Certificada

ESCRITURA CODIGO NUMERO:

2014-9-01-13-P0254

T-298



Ab. Mercedes Galán Figueroa



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el documento que contiene LA REVOCATORIA DEL PODER y el PODER ESPECIAL con PROCURACION JUDICIAL que otorga la compañía TAMINCO BVBA a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, así como la traducción de las certificaciones y apostilla que constan en idioma extranjero y que en dos fojas útiles se acompaña

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme una copia certificada de la misma.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



DIRECCION: Malecón Simón Bolívar No. 305 y Padre Aguirre, Quinto piso oficina 1-B, Edificio El Fortín Telef. 593 4 2 562676,
593 4 2 303135, celular 0993046604, email: mmgalan@cablemodem.com.ec, galanfigueroa.mercedes@gmail.com, webmail:
www.mercedesgalanfigueroa.com
Guayaquil - Ecuador

REVOCATORIA DE PODER Y PODER

En la ciudad de Gent, Bélgica, a los 19 del mes de diciembre 2013, el señor Kurt Decat a nombre y representación de TAMINCO BVBA manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, compañía legalmente constituida bajo las leyes de Bélgica, con domicilio principal en la ciudad de Gent, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente documento, REVOCA EL PODER y otorga NUEVO PODER ESPECIAL y PROCURACIÓN JUDICIAL, a favor de la Abogada **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0904398781, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA MANDATARIA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha 27 de febrero del 2013, **TAMINCO BVBA**, confirió poder especial a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, el mismo que por no haber sido apostillado ante las autoridades de Bélgica, no ha podido tener efecto legal en Ecuador.

TERCERA: REVOCATORIA DE PODER.- Con los antecedentes antes indicado, el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, REVOCA, deja sin efecto y valor legal alguno, el poder conferido a favor de la Abogada **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, el 27 de febrero del 2013 y confiere nuevo poder en los términos que constan a continuación:

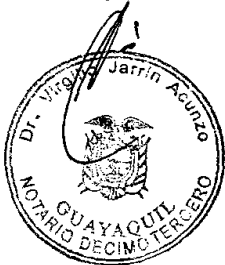
CUARTA: PODER Y PROCURACION JUDICIAL.- El señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, facultada a la Ab. Mercedes Galán Figueroa, para a nombre y en representación de la MANDANTE ejecute en el territorio ecuatoriano, las facultades que se indican a continuación:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante cualquier institución de derecho público y/o derecho privado,

b) Presente y conteste demandas actuando como actora y/o demandada ante jueces civiles y mercantiles, de garantía penales, laborales, de tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo contencioso administrativo, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipios, Cámaras o cualquier institución especializada en Mediación y Arbitraje, sea que las demandas versen sobre asuntos civiles, mercantiles, societario, laborales, penales, ejecutivos. Abandone, desista, se oponga, reconvenga, finiquite, transija, someta a la mediación y/o arbitraje, interponga cualquier acción, juicio, apelación, reclamación o demanda, o asunto de cualquier naturaleza, presente pruebas o testigos e impugne o tache lo contrario, recusar jueces, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, definir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el juicio o tomar posesiones de ella,

c) Reciba dividendos y/o utilidades y los transfiera a la cuenta corriente que designe la **MANDANTE**,

d) Concurra a las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios Ordinarias y/o Extraordinarias, representando las acciones y/o participaciones que la MANDANTE posea en compañías anónimas o compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Delibere y vote sobre los puntos que se conozcan en dichas Juntas y en general, ejercer a nombre de LA MANDANTE las acciones que sean necesarias de tal manera que este documento no sea considerado insuficiente.





e) Adquirir acciones y/o participaciones en compañías anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, mediante venta, cesión, aumento de capital o cualquier otro modo permitido por la ley ecuatoriana, suscribir a nombre y en representación de la MANDANTE, toda clase de contratos civiles, mercantiles, etc.,

f) Ceda, venta o transfiera a cualquier título, las acciones y/o participaciones que la mandante posea en el Ecuador, Suscribiendo los contratos de compra-venta de acciones, comunicaciones de transferencia respectivas, previa autorización por escrito de la mandante,

g) Registre ante el Banco Central del Ecuador /o ante cualquier institución pública o privada que sea necesaria, las inversiones que la MANDANTE adquiera en el territorio ecuatoriano,

h) Concurra ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y obtenga en el evento de que sea necesario el documento de RUC para la MANDANTE, la clave de acceso a la página web del SRI realice sus posteriores renovaciones, actualizaciones y/o cancelación del RUC a nombre de la mandante,

i) Declare y pague impuestos, contribuciones, tasas, obtenga permisos, ante entidades gubernamentales en Ecuador, sean estos Municipios, Superintendencia de Compañías, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos, SRI, etc.,

j) Otorgue fianzas, contratos de prendas, hipotecas, recibiendo de terceros o dando fianzas de la MANDANTE en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles y ejercer cualquier acción derivada de la misma;

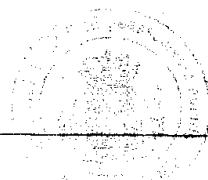
k) Se confiere a la mandataria toda y cada una de las facultades que otorga el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano a los procuradores judiciales, de manera tal que la omisión de algún requisito no pueda considerarse como diminuto o invalide su intervención.

QUINTA.- FORMALIDADES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley Reformativa a la ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

SEXTA.- DURACIÓN.- El presente poder y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado por la mandante cuando ella lo considere conveniente.


KURT DECAT, director Taminco BVBA
Legal Representative
Passport number EJ251936

*Seen by us, Marko Bart Van de Keere,
Notary Public at Sleidinghe (Belgium)
for authentication of the signature
of Mr. Kurt Decat on the 23th of
December 2013.*



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Belgique
2. Le présent acte public a été signé par: Van De Keere, Bart
3. Agissant en qualité de: Notaire
4. Est revêtu du sceau / timbre de: Notaire
Evergem

Attesté

5. A Bruxelles 6. Le: 07/01/2014
7. Par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération
au Développement
8. Sous le n°: 9805140107908531
9. Sceau/timbre:

10. Signature:



Jan Van de Velde



TRADUCCION

A petición de la compañía ECUATAMINCO S. A., procedo a TRADUCIR del idioma francés al idioma Español, el sello que contiene la Apostilla con la cual se ha legalizado el Poder y el Poder conferido por la compañía TAMINCO BVBA, cuyo texto traducido dice:



Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Bélgica
2. Este documento público está firmado por: Van De Keere, Bart
3. Actuando en calidad de: Notario
4. Lleva el sello / timbre de: Notario
Evergem

Autenticado

5. Para: Bruselas
 6. El: 07/01/2014
 7. Por el Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo.
 8. Bajo el N°: 9805140107908531
 9. Sello:
 10. Firma: "Ilegible", pero se lee
Jan Van de Velde
- Sellos:

Hay dos sellos que dicen:

Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No 0904398781, declaro que poseo conocimientos en el idioma francés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto consta en párrafos anteriores.

Mercedes Galán Figueroa
Mercedes Galán Figueroa
Cc 0904398781
TRADUCTORA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la señorita Abogada MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma francés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781. Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados. - Guayaquil, 28 de Enero de 2014.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

TRADUCCION

A petición de la titular, procedo a TRADUCIR del idioma inglés al idioma Español LA CERTIFICACION DEL NOTARIO, realizada en el documento que contiene LA REVOCATORIA DE PODER y el PODER QUE OTORGA LA COMPANIA TAMINCO BVBA y que consta al margen derecho, con letra manuscrita, cuyo texto traducido dice

"Visto por nosotros Master Bart Van de Keere, Notario Público de Sleidinge (Bélgica) para la autenticación de la firma del señor kurt Decat, al 23 de diciembre del 2013".

A continuación, hay una firma ilegible. Al margen izquierdo existe un sello rojo que dice:

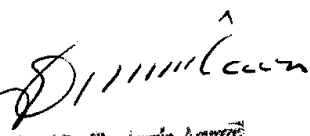
Bart Van de Keere, Notario Asociado, Evergem Sleidinge
Existe dentro del sello un escudo cuya leyenda es ilegible

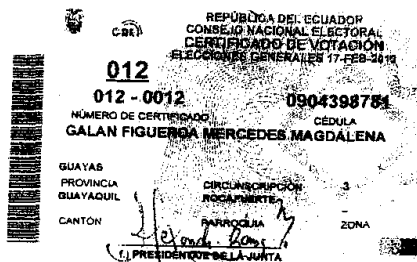
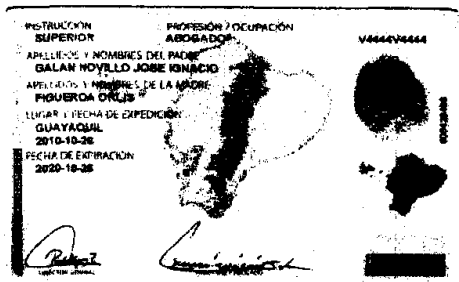
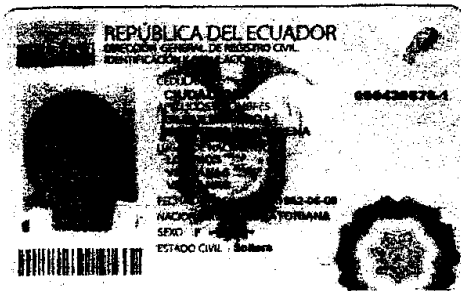
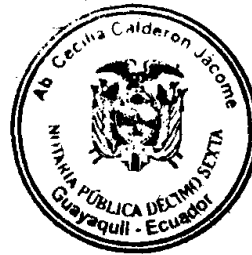
Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido consta en párrafos anteriores.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
CC 0904398781/TRADUCTORA

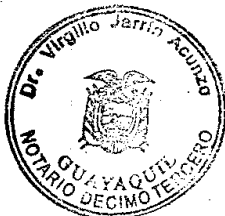
Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la señorita Abogada **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma ingles, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781 Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-
Guayaquil, 28 de Enero de 2014.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1979, COVEE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, *Buenos 28/2.014.*



Dr. Virgilio Jarrin Acunao
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



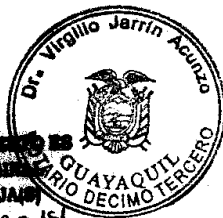
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la
ra Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo en
Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el docu--
mento que antecede, el mismo que contiene la Revocato
ria de Poder, y otorgamiento de nuevo poder especial-
con Procuración Judicial que otorga la compañía TAMIN
CO BVBA en favor de la señora Abogada Mercedes Galán-
Figueroa, documento que junto con las traducciones co
rrespondientes consta de cinco fojas útiles incluida-
la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.-----
Guayaquil, 28 de Enero del 2.014.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil
catorce.-



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 5 FOJAS
Guayaquil, 28 de Enero del 2.014

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

